



## **Resolución Ejecutiva N° 85-2017-ITP/DE**

Callao, **09 JUN. 2017**

### **VISTOS:**

La Carta s/n de fecha 08 de mayo de 2017, emitida por la Sociedad Nacional de Industrias; Carta s/n de fecha 06 de junio de 2017, emitida por la coordinadora de ELAN Network; el Informe N° 131-2017-ITP/OPPM, de fecha 08 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorandum N° 492-2017-ITP/OGRRHH, de fecha 09 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 356-2017-ITP/OAJ, de fecha 09 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año Fiscal 2013, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, el programa ELAN es una iniciativa de la Unión Europea que aspira a aumentar y diversificar la presencia económica de Europa en Latinoamérica a base de dar cobertura a su demanda de conocimiento y tecnología innovadora. ELAN también pretende fomentar las oportunidades que ambos mercados ofrecen a las PYMEs tanto europeas como latinoamericanas; estando entre los objetivos de ELAN Network: promover la generación de oportunidades de negocio basadas en tecnología, entre PYMEs europeas y latinoamericanas, enlazando investigación e innovación con un modelo de negocio que responde a la demanda del mercado; impulsar el intercambio de conocimiento, la transferencia de tecnología y los procesos de co-creación para estimular la competitividad de las PYMEs y el desarrollo socio-económico equitativo y sostenible; acompañar a las PYMEs innovadoras en sus procesos de transferencia de tecnología a nuevos mercados geográficos, entre otros;

Que, mediante carta s/n de fecha 08 de mayo de 2017, la Sociedad Nacional de Industrias comunica a la Dirección Ejecutiva respecto a las coordinaciones necesarias para la participación del ITP en la Reunión Anual del Proyecto ELAN Network "Creación de una red innovadora de cooperación autosostenible entre Europa y Latinoamérica de actores relacionados con la investigación y desarrollo (I+D) y socios de la



industria para cogenerar oportunidades de negocio basadas en tecnología", a realizarse del 13 al 15 de junio de 2017 en la ciudad de Bilbao, Reino de España, siendo importante la participación del Director Ejecutivo o funcionario que este designe;

Que, a través de la carta s/n de fecha 06 de junio de 2017, la Sra. Maika Gorostidi, Coordinadora de ELAN Network, invita al Sr. Jorge Juan Martín Valencia Corominas, Director de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica del ITP, a participar en la citada reunión de socios ELAN Network, a realizarse del 13 al 15 de junio de 2017, en la ciudad de Bilbao, Reino de España;

Que, mediante Informe N° 131-2017-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable respecto a la participación del Sr. Jorge Juan Martín Valencia Corominas, Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, destacando que su participación le permitirá conocer a los nuevos miembros de la Red, analizar los resultados e impactos de la Red, conocer las herramientas e ideas que los miembros de la Red puedan utilizar; así como el rol de la administración pública en el proyecto ELAN Network, compartir conocimientos y experiencias, y proponer actividades para el calendario 2018;

Que, los gastos del citado evento se encuentran a cargo del Proyecto ELAN Network, conforme a lo indicado en la Carta de Invitación de fecha 08 de mayo de 2017, concordante con el Informe citado en el párrafo precedente, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por lo que el presente viaje no irrogará gastos al ITP;

Que, mediante Informe N° 356-2017-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable y recomienda autorizar el referido viaje;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que en el caso de autorización de los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación en el extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que dichas resoluciones no son de obligatoria publicación;

Que, el numeral 18.12 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que es función de la Dirección Ejecutiva autorizar los viajes de los servidores y servidoras de la entidad;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; y la Directiva N° 02-2014/SG, Directiva para la asignación de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto



Tecnológico de la Producción aprobada por Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios del servidor Sr. Jorge Juan Martín Valencia Corominas, para que en representación del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), participe en la Reunión Anual de miembros ELAN Network, a realizarse los días 13, 14 y 15 de junio de 2017, en la ciudad de Bilbao, Reino de España, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), ni otorga derecho a exoneración de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su retorno al país, el comisionado deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
IVAN CASTILLEJO LEGTIG  
Director Ejecutivo

